



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «PLC INNOVA», durante el curso escolar 2018-2019.

La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La enseñanza y aprendizaje de las lenguas es un elemento prioritario en la política lingüística de la Unión Europea y, en consecuencia, en las políticas de los Estados miembros y sus leyes educativas; todo ello con el objeto de promover una ciudadanía mejor preparada para integrarse y participar en una variedad de contextos que estimulen su desarrollo personal y que se traduzcan en mejores oportunidades para su futuro académico y profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102.3 que las Administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, indica en su preámbulo que el dominio de una segunda, e incluso una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en el que vivimos. Asimismo, establece que la ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuya comprensión y expresión tanto oral como escrita resulta decisiva para favorecer la empleabilidad y los logros personales. A este respecto, el aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo de los perfiles plurilingüe e intercultural del alumnado se perfilan como un objetivo básico de nuestro sistema educativo. De este modo, se promueve una ciudadanía mejor preparada para integrarse y participar en una variedad de contextos y de situaciones que suponen un estímulo para su desarrollo, al mismo tiempo que adquiere mejores oportunidades para su futuro académico y profesional.

Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesario poner en valor la importancia de las diferentes culturas y lenguas que conviven en nuestra sociedad, impulsando el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado mediante actuaciones formativas, tanto en la adquisición y mejora de su competencia en comunicación lingüística, como potenciando el perfeccionamiento metodológico en la enseñanza de lenguas a través de la innovación educativa.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en función de lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «PLC INNOVA», durante el curso escolar 2018-2019.

2. Este proyecto tiene como finalidad fomentar el plurilingüismo y la interculturalidad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León a través de la elaboración y desarrollo de un proyecto lingüístico de centro.

Segundo.– Objetivos del proyecto.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- a) Mejorar la competencia en comunicación lingüística en el centro atendiendo a las necesidades y los intereses específicos del alumnado y al contexto sociolingüístico del centro.
- b) Integrar en el proyecto lingüístico de centro todas las actuaciones del centro que contribuyan a la mejora de la competencia en comunicación lingüística.
- c) Consensuar objetivos lingüísticos de centro a desarrollar por todas las áreas y especialmente las lenguas presentes en el centro.
- d) Fomentar el plurilingüismo como un objetivo irrenunciable que promueve una ciudadanía mejor preparada, fortaleciendo las competencias lingüísticas y la formación de calidad, promoviendo actuaciones que capaciten a los ciudadanos para que se comuniquen en varias lenguas además de su lengua materna y capacitar a las personas migrantes para que aprendan la lengua del país y siempre con la internacionalización como un objetivo prioritario.
- e) Potenciar el trabajo conjunto entre centros educativos con proyectos comunes y compartidos, fomentando la reflexión y acción en aspectos organizativos, metodológicos y formativos innovadores relativos a la mejora de la competencia lingüístico-comunicativa.
- f) Dotar al profesorado y a los centros de las herramientas formativas y metodológicas necesarias para que el proyecto lingüístico de centro responda a los principios de la educación Inclusiva, entre otros, el diseño universal de aprendizaje y las medidas de acceso y participación para el aprendizaje de todo el alumnado.

- g) Crear un proyecto lingüístico de centro sostenible en el tiempo y que sea de utilidad para los centros participantes, a través de la revisión y actualización anual del mismo.

Tercero.– Destinatarios del proyecto.

El proyecto va dirigido a los centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Responsable del proyecto.

El responsable del proyecto será la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. La gestión y desarrollo del proyecto corresponderá al Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (en adelante, CFPI) de ámbito autonómico, que podrá contar con la colaboración de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y de los centros de formación del profesorado e innovación educativa de ámbito provincial.

Quinto.– Selección de centros educativos públicos.

1. La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa realizará una convocatoria a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), dirigida a los destinatarios a que se refiere el apartado tercero que soliciten participar en el proyecto.

De cada centro, participará un miembro del equipo directivo, un coordinador del proyecto y un mínimo de dos y máximo de seis profesores más. Los profesores participantes podrán ser de áreas lingüísticas y no lingüísticas.

2. En la convocatoria se determinarán los criterios de selección, el número de centros participantes, así como la distribución temporal y horaria.

Sexto.– Desarrollo, contenido y estructura del proyecto.

1. El proyecto pretende desarrollar las siguientes competencias profesionales:

- a) La competencia en comunicación lingüística: Destrezas lingüístico-comunicativas en lenguas extranjeras y en lengua propia.
- b) La competencia en innovación y mejora: Apuesta por el cambio y la investigación, realización y ejecución de propuestas.
- c) La competencia didáctica: Adaptación metodológica.
- d) La competencia en gestión de atención a la diversidad e inclusión educativa.
- e) La competencia de trabajo en equipo: Participación e implicación en proyectos comunes.
- f) La competencia intrapersonal e interpersonal: Gestión y promoción de valores.
- g) La competencia global ciudadana, promoviendo la visibilidad de las lenguas de toda la comunidad educativa del centro.

2. El proyecto se implementará a lo largo del curso escolar 2018-2019 y combinará tanto actuaciones de carácter regional como provincial, sesiones presenciales, trabajo en equipo en cada centro, colaboración entre centros, así como trabajo colaborativo online.

3. Los contenidos del proyecto de innovación estarán estructurados en los siguientes módulos:

- a) Módulo de formación presencial donde se abordarán las pautas para el desarrollo del proyecto. Los centros reflexionarán y compartirán las visiones del proyecto lingüístico adaptadas a cada contexto y expondrán los proyectos y actuaciones llevados a cabo en cada centro.
- b) Módulo de trabajo colaborativo para el intercambio de las experiencias innovadoras de cada uno de los centros participantes en diferentes formatos.
- c) Módulo de aplicación y difusión en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras de cada uno de los centros participantes.

Séptimo.– Evaluación final del proyecto.

De acuerdo el artículo 25 de la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, una vez desarrollado el proyecto, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, con la colaboración del CFPI, realizará una evaluación final del mismo, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

1. Evaluación de la formación recibida: Consecución de niveles competenciales, elaboración de experiencias innovadoras, el impacto en el aula, en el centro educativo y en el entorno, el grado de implicación del alumnado en su rol de motor del proyecto y el nivel de satisfacción mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.
2. Evaluación de impacto de las prácticas referidas a las distintas actuaciones de desarrollo del proyecto lingüístico de centro mediante la cumplimentación de un cuestionario definido y diferenciado.
3. Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto en el sitio web del CFPI.
4. Valoración de la sostenibilidad del proyecto: Herramientas y actuaciones encaminadas a la revisión anual y actualización dentro del proyecto lingüístico del centro.

Octavo.– Reconocimiento de la actividad normativa.

De acuerdo con la equivalencia establecida en el artículo 29.1 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del



profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, a través del CFPI, podrá reconocer hasta un máximo de cincuenta horas equivalentes a cinco créditos de formación al profesorado participante en esta actividad, bajo la modalidad de «Proyecto de Innovación Educativa».

Noveno.– Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de marzo de 2018.

*La Directora General de Innovación
y Equidad Educativa,*
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA